MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro CMA-DO-SRN-099-2021

FORMATO DE ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES (Ley 361 de 1997 y Decreto 392 de 2018)

Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS**

Yo, **ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES,** identificado bajo la cedúla de ciudadanía número 42.160.437 expedida en pereira**,** en mi calidad de representante legal de **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS**, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el prersonal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del personal discapacitado vínculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vínculados a la Empresa	Número de personal discapacitado vínculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vínculado a la Empresa
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS	JAIRO FERNANDO ESPINEL MEDELLÍN	20/05/2013	16	3	18,75%
	JAIME LEONARDO ESPINOSA LLANOS	18/09/2017			
	GUSTAVO SENIOR PIMENTEL	1/12/2019			

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:
- Certificado expedido por la autoridad competente, Oficna de Trabajo de la Territorial correspondiente, del Ministerio de Trabajo con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia, donde se determine que pertenece a alguna de estas poblaciones, según corresponda.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Físcal o Contador Público.

ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES
CC. 42.160.437 de Pereira
Representante Legal
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS

JORGE HORACIO DAZA AYALA
C.C. No. 79.101.421 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 27894-T
INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS

Formato No. 7

FORMATO 6A — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS -
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DO-SRN-099-2021

Objeto: INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO TRAMO TENERIFE-PEDRAZA-SALAMINA-SITIONUEVO, VIAS 2701 Y 2702, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES, identificado con C.C. No. 42.160.437 de pereira, en mi condición de Representante legal y **JORGE HORACIO DAZA AYALA,** identificado con C.C. No. 79.101.421 de Bogotá, en mi condición de Revisor fiscal de **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS,** identificada con **NIT 810.002.747-0**, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
16	3

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.

ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES
CC. 42.160.437 de Pereira
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS

JORGE HORACIO DAZA AYALA
C.C. No. 79.101.421 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 27894-T
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS

FORMATO 6B — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de desempate)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS -
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DO-SRN-099-2021

Objeto: INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO TRAMO TENERIFE-PEDRAZA-SALAMINA-SITIONUEVO, VIAS 2701 Y 2702, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Estimados señores:

ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES, identificado con C.C. No. 42.160.437 de pereira, en mi condición de Representante legal y **JORGE HORACIO DAZA AYALA,** identificado con C.C. No. 79.101.421 de Bogotá, en mi condición de Revisor fiscal de **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS,** identificada con **NIT 810.002.747-0**, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.

ÁNGELA MARÍA DÁVILA MORALES
CC. 42.160.437 de Pereira
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS

JORGE HORACIO DAZA AYALA
C.C. No. 79.101.421 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 27894-T
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:		05EE2021741100000009723
FECHA RADICADO:		05/03/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
IDENTIFICACIÓN:		810002747-0

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	16
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	3
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	3
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	18,75%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, articulo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.CD0572

OBSERVACIONES: este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 15 de marzo de 2021

DUNYA FERNANDA NEIRA CASTRO

Verificó y Elaboró: A. Castañeda.